



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYOPATA

LA CONVENCIÓN - CUSCO

ALCALDÍA



"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

DECRETO DE ALCALDIA N° 001-2016 A- MDH/LC

Huayo, 26 de diciembre del 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYOPATA

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 023-2016-MDH/LC, publicada el 23/12/2016, que aprueba el Plan Anual de Manejo de Residuos Sólidos del Distrito de Huayopata, e Informe N° 055-2016-AMG-R-ATM-MDH/LC, de fecha 23/12/2016, presentado por el Responsable del Área Técnica Municipal – ATM, quien solicita Autorización para que se implemente el Programa de Segregación en la Fuente como parte del proceso de recolección de residuos sólidos domiciliarios, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, en armonía con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 –Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración;

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 195 de la Constitución Política del Perú, los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece en su artículo 80 que, en materia de saneamiento, salubridad y salud, es función específica exclusiva de las municipalidades distritales el proveer del servicio de limpieza pública determinando las áreas de acumulación de desechos, rellenos sanitarios y el aprovechamiento industrial de desperdicios;

Que, el Art. 10° del D. Leg. N° 1065; que modifica la Ley N° 27314, Ley General de Residuos Sólidos; establece que el Rol de las Municipalidades, es "Implementar progresivamente programas de segregación en la fuente y recolección selectiva de residuos sólidos en el ámbito de su jurisdicción, facilitando su reaprovechamiento y asegurando su disposición final diferenciada y técnicamente adecuada";

Que, el Decreto Supremo N° 012-2009-MINAM, que aprobó la Política Nacional del Ambiente, prescribe, en el Eje de Política 2: Gestión Integral de la calidad ambiental; componente 4. Residuos Sólidos, como un lineamiento de Política del Sector, el fortalecimiento de la gestión de los gobiernos regionales y locales en materia de residuos sólidos de ámbito municipal, priorizando su aprovechamiento;

Que, estando a la Ordenanza Municipal e Informe del Visto, con proveído de la Gerencia Municipal,

En uso de las atribuciones conferidas por el Inc. 6) del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972:

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el "PROGRAMA DE SEGREGACIÓN EN LA FUENTE" en el Distrito de Huayopata, como parte del proceso de recolección de residuos sólidos domiciliarios, el cual forma parte del presente Decreto de Alcaldía como Anexo y que constituye parte integrante del mismo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR, la Asignación Presupuestal correspondiente para su ejecución, que deberá ser incorporado como una meta física con indicadores, para ser evaluado dentro del Plan Operativo Anual de la Sub-Gerencia de Desarrollo Social, órgano de línea dependiente de la Gerencia Municipal, a partir de la Aprobación del Plan de Manejo de Residuos Sólidos, bajo el techo presupuestal asignado a la Sub-Gerencia de Desarrollo Social.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Sub-Gerente de Desarrollo Social y Responsable de Área Técnica Municipal, el cumplimiento de la presente disposición municipal, así como realicen las acciones necesarias que correspondan.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYOPATA
LA CONVENCIÓN - CUSCO
Richard Guzmán Torres
ALCALDE

HUYRO CAPITAL NACIONAL DEL TÉ

Email: mdh2015-2018@munihuayopata.gob.pe - Telf: #999830027

¡El cambio de verdad, lo hacemos todos...!